

UNA LEY DE UNIVERSIDADES CON FLECOS Y MARCHA ATRÁS

Hoy entra en vigor una importante modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), originalmente sancionada en 2001, que trata de solventar algunos problemas surgidos al aplicarla en las Universidades, y en particular una controvertida concepción del sistema de selección del profesorado funcionario (Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad), que ha impedido que en estos años accedieran a dichos puestos personas de mérito y valía, por el fácil expediente de no convocar un número suficiente de plazas para la habilitación en esos cuerpos docentes.

Aunque la modificación de la LOU incorpora bastantes elementos de modernización y puesta al día de la normativa (por ejemplo en aspectos relativos al Espacio Europeo de Educación Superior, a la coordinación de la política universitaria, a la protección de datos, al tratamiento equitativo de géneros o a la protección de los derechos de personas discapacitadas), el punto de mayor conflicto ha sido el referido al régimen del personal docente e investigador, tanto a causa de la nueva normativa como por el régimen transitorio que incorpora.

El sistema de habilitación, con plazas restringidas y ante Comisiones que juzgaban a los candidatos de cara a su selección, se transforma en otro de "acreditación", donde se exigirá un determinado nivel de actividades docentes o de investigación para conseguir ser acreditado. Las Universidades luego convocarán concursos donde seleccionarán su profesorado entre los que previamente posean esta condición. La diferencia fundamental con

el anterior sistema es que no hay plazas limitadas, de manera que se produce una separación más clara entre cumplir los requisitos de docencia e investigación (acreditación, sin restricción numérica) y ser seleccionado para ocupar un determinado puesto de trabajo (concurso público, sujeto a las necesidades docentes y de investigación de las Universidades).

Los cuerpos de profesores de Universidad quedan reducidos a dos: Catedráticos y Titulares, y los cuerpos relacionados con las Escuelas Universitarias se declaran a extinguir, lo que probablemente es una premonición sobre del destino de las mismas, que quizá pase por su conversión en otro tipo de Centros (Facultades o Escuelas). Esta desaparición de cuerpos es preocupante en el caso de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (TEU), para pertenecer al cual no era necesaria la posesión del título de doctor.



La transición de TEU a Profesor Titular de Universidad, que probablemente se debería haber resuelto mediante la exhibición del título de doctor, puesto que las oposiciones a ambos cuerpos eran casi idénticas salvo en este requisito, se ha zanjado mediante una acreditación específica, que a buen seguro supondrá más problemas que soluciones y quizá no cumpla la función de incentivo que se le supone.

Las demás figuras de los profesores e investigadores universitarios son contratos laborales, que pueden tener la forma



de contratos temporales (en Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, así como Profesores Visitantes y Asociados) o indefinidos (Profesores Contratados Doctores), lo que sigue la tradición. No obstante, se restringe la figura de Profesores Colaboradores, reservada ahora para ciertas áreas técnicas y profesionales donde es necesario contar con la ayuda de titulados medios, mientras que los actuales profesores que ocupan esta categoría se declaran a extinguir en sus propias plazas. En el caso de los Colaboradores que tengan u obtengan el título de doctor, y reciban la acreditación pertinente, también se les permite pasar a la categoría de Contratados Doctores en sus propias plazas.

Este intento de "elevar la cualificación" de

Sería deseable que se cultivaran y atendieran las habilidades pedagógicas de los profesores.

los profesores universitarios, que en sí es meritorio y no ha sido cuestionado por ninguna tendencia, contrasta con la disminución del

nivel relativo que se observa en ciertas enseñanzas universitarias, producto de la falta de motivación de una parte de los estudiantes, obligados a gastar unos años en la institución universitaria antes de incorporarse a sus trabajos, y de la baja estima que se ha otorgado a los méritos docentes en los concursos y habilitaciones. Sería deseable, también en el nivel universitario, que se cultivaran y atendieran las habilidades pedagógicas de los profesores, no solo su rendimiento académico y su capacidad para realizar investigación.

Con la aprobación de las enmiendas a la LOU parece que se ha restringido la duplicidad que en un principio se pretendió entre profesores funcionarios y contratados, aunque para rematar la faena de

Hubiera sido preciso diseñar una pasarela entre la figura de Contratado Doctor y la de Profesor Titular

forma airosa hubiera sido preciso diseñar alguna forma de pasarela entre la figura de Contratado Doctor y la de Profesor Titular, con el fin de que la carrera docente fuese más coherente. Con todo, la limitación de los contratados temporales al 40 por ciento de la plantilla no puede saludarse sino con júbilo, porque probablemente signifique la obligación, para muchas universidades públicas, de convertir contratos temporales en indefinidos.

La promesa de regular una estructura de carrera funcional, a través del desarrollo de un Estatuto del Personal Docente e Investigador

El Estatuto del Personal Docente e Investigador ofrece una oportunidad para equiparar en derechos y deberes a los funcionarios universitarios con el resto de los servidores públicos.

ofrece una oportunidad para profundizar en el desarrollo de la Ley y equiparar en derechos y deberes a los funcionarios universitarios con el resto de los servidores públicos. Probablemente esto suponga, entre otras cosas, que se regularán las condiciones de jubilación voluntaria anticipada o de reducción paulatina de la actividad para quienes lo deseen.

A pesar de lo anterior, la mera emisión de una modificación legislativa no resuelve por sí misma la precaria situación de buena parte de las universidades, ni la difícil transición a los modelos de grado y postgrado impuestos por la Unión Europea en el acuerdo de Bolonia, ni la integración de las Universidades en la estructura productiva y de empleos de la industria y las instituciones sociales.

En particular es bastante decepcionante el panorama de la financiación de las universidades, incapaz de establecerse a través de un sistema estable ligado a las necesidades y los resultados, y siempre esperando que los fondos para docencia e investigación lleguen cuando se necesitan para que rindan el servicio público al que

van destinados: la evolución de la Universidad en los próximos años irá estrechamente ligada a los esfuerzos que se hagan en el país por aumentar la investigación, el desarrollo y la innovación, lo que requiere por lo general que las Administraciones Públicas sean capaces de incrementar sus presupuestos de forma considerable y, a la vez, que pueda conseguir que la empresa privada se sume a este reto.

En este empeño sería interesante que las fuerzas políticas se uniesen, como han hecho en las últimas semanas para sacar adelante el texto de las modificaciones a la LOU, porque la Universidad española ha de ser un empeño de todos, y no podemos permitirnos el lujo de que cada partido político, de los que se turnan en el

La Universidad española ha de ser un empeño de todos.

poder, amenace con modificar la ley universitaria y produzca inseguridad en un sistema que necesita, como condición indispensable para cumplir sus fines, unas reglas del juego estables, consensuadas y con suficiente dignidad como para cumplir los objetivos sociales que se proponen.

En otras palabras, la Universidad española no se puede permitir muchas rectificaciones ni marchas atrás: hay que saber acertar en las decisiones, y mantenerlas para que un sistema tan sensible como el universitario pueda dar los resultados apetecidos en eficiencia y servicio.

Concha Espinosa
Secretaría F. de Enseñanza Universitaria



HOY DÍA 3 DE MAYO ENTRA EN VIGOR LA LEY ORGÁNICA 4/2007 QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES 6/2001 DE 21 DE DICIEMBRE

Puede consultar el Texto Refundido de la LOU en nuestra página web, [PINCHA AQUÍ](#)



Luis Tomás, Diputado del PSOE en la Comisión de Educación y Ciencia.
Montserrat Palma, Portavoz Universidad en la Comisión de Educación y Ciencia.
Ángel Martínez San Juan, Presidente de la Comisión de Educación y Ciencia.
Concha Espinosa, Secretaria Federal de Enseñanza Universitaria.